## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA MAGISTRADA ALMA DELIA AGUILAR GONZÁLEZ, TITULAR DE LA QUINTA SALA REGIONAL DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, DISPONER DE SU PERIODO VACACIONAL LOS DÍAS: 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 17, fracciones II, III, IV y XXI, 18 de la Ley Orgánica de este organismo jurisdiccional y 14 del Reglamento Interior de este Tribunal, y

## **CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local, municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la Ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.
- II. Que el segundo párrafo del artículo 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, señala que este Tribunal conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Así mismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.
- **III.** Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, disponen que este organismo jurisdiccional, es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- **IV.** Que el artículo 17, fracciones II, III, IV y XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional; así como conceder licencias a las y los Magistrados del Tribunal, de seis y hasta por quince días, previa solicitud en la que se expresen los motivos y las razones que originen una causa justificada.



Tomo: CCXVI No. 73

- Tomo: CCXVI No. 73
- **V.** Que los párrafos primero y segundo del artículo 14 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece que antes de iniciar un periodo de vacaciones del personal del Tribunal, la Junta designará a las Magistradas y los Magistrados de las Salas Regionales, Supernumerarias o Especializadas que deban cubrir la guardia según el turno que al efecto lleve la Secretaria Técnica, para que provean y despachen las solicitudes de suspensión del acto impugnado que sean de trámite urgente. Las Magistradas y los Magistrados de guardia serán auxiliados por el personal que designe la Presidencia del Tribunal y podrán gozar de su periodo vacacional, siempre que tenga derecho a éste y se programe antes del periodo ordinario siguiente.
- VI. Que la "LIX" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 7, del dieciséis de octubre de dos mil quince, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, por el que se designa a Alma Delia Aguilar González, como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por un periodo de diez años. Decreto publicado el dieciséis de octubre de dos mil quince, en la Sección Quinta, Tomo CC, número 77 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado "Gaceta del Gobierno".
- **VII.** Que el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal de Justicia Administrativa de esta entidad federativa, emitió acuerdo a través del cual se determinó la adscripción de la Magistrada Alma Delia Aguilar González, como Titular de la Primera Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal, con residencia en Toluca, Estado de México, acuerdo que fue publicado el veintiuno de octubre de dos mil quince, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado "Gaceta del Gobierno".
- **VIII.** Que el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal de Justicia Administrativa de esta entidad federativa, emitió acuerdo a través del cual se determinó la adscripción de la Magistrada Alma Delia Aguilar González, como Titular de la Sexta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal, con sede en Atizapán de Zaragoza, acuerdo que fue publicado el seis de noviembre de dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado "Gaceta del Gobierno".
- **IX.** Que el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal de Justicia Administrativa de esta entidad federativa, emitió acuerdo a través del cual se determinó la adscripción a la Magistrada Alma Delia Aguilar González, como Titular de la Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal, con residencia en Nezahualcóyotl, acuerdo que fue publicado el primero de agosto de dos mil diecinueve, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado "Gaceta del Gobierno".
- X. El veintitrés de junio de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el "ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS MAGISTRADAS, ASÍ COMO AL PERSONAL DE ACTUACIÓN, QUE CUBRIRÁ LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS", aprobado por esta Junta en Sesión Extraordinaria número once, celebrada el día primero de junio de dos mil veintitrés.
- XI. Que en la Sesión Ordinaria número cinco de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal de fecha cuatro de octubre del dos mil veintitrés, la Magistrada Alma Delia Aguilar González, Titilar de la Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal con residencia en Nezahualcóyotl, solicitó gozar de vacaciones los días: 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15 de noviembre del año en curso, en virtud de que cubrió la guardia correspondiente a los días: 25, 26, 27, 28 y 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto, ambos meses del año dos mil veintitrés, relativo al Primer Periodo Vacacional de este Tribunal del año dos mil veintitrés.
- XII. Que atendiendo a que en términos del artículo 54, párrafo tercero de la citada Ley Orgánica, establece que ante la faltas temporales de las y los Magistrados de las Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria se suplirán por un Secretario de Acuerdos que esta designe; por lo tanto, a efecto de satisfacer el derecho humano de acceso a la justicia prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en términos de los artículos 54 tercer párrafo y 55 de la Ley Orgánica de este Tribunal, las licencias de las y los Magistrados serán concedidas por la



10, 13, 14 y 15 de noviembre de dos mil veintitrés.

Junta hasta por quince días, por lo tanto esta Junta designa al Licenciado en Derecho Oscar Martin Morales Rojas, Secretario de Acuerdos habilitado como Encargado de Despacho para llevar a cabo las funciones de la Magistrada de la Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal con residencia en Nezahualcóyotl, así mismo se habilita al licenciado Mauricio Palafox Silva como Secretario de Acuerdos de dicha Sala Regional, los días: 6, 7, 8, 9,

Por lo que, en atención a lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza a la Magistrada Alma Delia Aguilar González, Titular de la Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal con residencia en Nezahualcóyotl, para ausentarse de sus labores los días: 6, 7, 8, 9, 10,13, 14 y 15 de noviembre de dos mil veintitrés. Con la finalidad de gozar del periodo vacacional a que tiene derecho por haber cubierto el primer periodo vacacional de la guardia del dos mil veintitrés, los días: 25, 26, 27, 28 y 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto, ambos meses del año dos mil veintitrés.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 17, fracciones II, III, IV, XVIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; así como los artículos 54, tercer párrafo y 55 de la Ley Orgánica de este Tribunal, se habilita al Licenciado en Derecho Oscar Martin Morales Rojas como Encargado de Despacho para llevar a cabo temporalmente las funciones de la Magistrada de la Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal con residencia en Nezahualcóyotl, así mismo se habilita al licenciado Mauricio Palafox Silva como Secretario de Acuerdos de dicha Sala Regional, los días: 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15 de noviembre de dos mil veintitrés.

**TERCERO.** Sin perjuicio de lo anterior, el Licenciado en Derecho Oscar Martin Morales Rojas, Secretario de Acuerdos habilitado como Encargado de Despacho para llevar a cabo las funciones de Magistrado de la Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal con residencia en Nezahualcóyotl, así como el Licenciado Mauricio Palafox Silva habilitado como Secretario de Acuerdos de dicha Sala Regional, continuarán con las mismas percepciones salariales, así como seguir ejerciendo las facultades que le concede la Ley Orgánica y el Reglamento Interior, ambos de este Tribunal y contarán con el personal jurídico y administrativo asignado en la Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; en el órgano de difusión interno y en la página web, ambos del Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, Magistratura Supernumeraria y Magistratura Consultiva.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Notifíquese por oficio a la Magistrada de la Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria, al Secretario de Acuerdos Oscar Martin Morales Rojas y al Licenciado Mauricio Palafox Silva, servidores públicos adscritos a la Sala Regional en mención.

El presente acuerdo fue aprobado en Sesión Ordinaria número cinco de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- GERARDO BECKER ANIA.-RÚBRICA.- SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- CHRISTIAN GUZMÁN HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.



Tomo: CCXVI No. 73